



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 SEP 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA D.N.I. N° 21.737.926, en carácter de explotador del medio denominado "RADIO FUEGO S.R.L."; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto realizar la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función a las órdenes de publicidad en el medio denominado "FM FUEGO 90.1 Mhz", de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS SEIS MIL (\$6.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA D.N.I. N° 21.737.926, en carácter de explotador del medio denominado "RADIO FUEGO S.R.L."; por los motivos expuestos en el exordio.

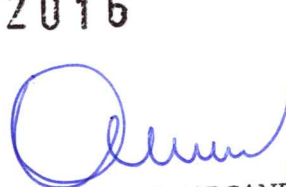
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS SEIS MIL (\$6.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

621/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"